

69. La gestión de las dotaciones públicas. Diferentes mecanismos de adquisición del suelo. Dotaciones públicas, sistemas generales y dotaciones locales.

70. La legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Articulación de competencias en la Ley 6/1998, de 13 de abril. Problemas constitucionales.

71. La propiedad urbana en la Ley Estatal sobre régimen del suelo y valoraciones. Las diferencias con el sistema previsto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

72. El Régimen de las valoraciones: Criterio general. Metodología. La vinculación de la valoración urbanística con el catastro: Los problemas de articulación.

73. Las valoraciones a efectos expropiatorios. Distintos supuestos. Expropiaciones por incumplimiento de la función social de la propiedad.

74. Supuestos expropiatorios. La expropiación en la legislación del suelo y sus diferencias con la Ley de Expropiación Forzosa. Las modalidades de gestión de la expropiación.

75. La reversión de los terrenos expropiados por razones urbanísticas. Expropiaciones sectoriales y modificación del uso por alteración del planeamiento.

76. Régimen indemnizatorio por alteración del planeamiento urbanístico. La indemnización por vinculaciones singulares de la ordenación urbanística.

77. La incidencia de la Ley 6/98 en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

78. El régimen transitorio del suelo en la Ley 6/1998, de 13 de abril.

79. Incidencia práctica de la nueva Ley en los instrumentos de planeamiento y equidistribución en los períodos general y transitorio.

80. Los puertos en el territorio: La constitucionalidad de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

81. Urbanismo y Responsabilidad Patrimonial.

82. La caducidad de las licencias urbanísticas.

83. El Registro de solares. Efectos de la inclusión. Procedimiento. Reversión.

84. La declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos.

85. Supuestos de ruina en la edificación. Procedimiento. Efectos.

86. Dotaciones locales en el suelo urbanizable. Mínimos requeridos. Obtención.

87. Licencia de obras. En suelo urbano. En suelo no urbanizable. Procedimiento.

88. Licencia de apertura. Concepto. Naturaleza. Procedimiento. La licencia de apertura y la licencia de obras.

89. La protección ambiental en Andalucía. Procedimiento para la calificación ambiental. Competencias.

90. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Tránsferencias de aprovechamiento. Intervención mediadora de la administración.

Algeciras, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

#### *ANUNCIO de bases.*

##### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Licenciado en Económicas y Empresariales, vacantes en la plantilla de funcionarios, y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

##### 2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

##### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 31,85 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

## 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

## 6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. El Interventor de Fondos de la Corporación. Un funcionario de la Corporación nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, con igual especialización de las plazas a las que se optan.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

## 8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo.

1. Concurso.
2. Oposición.

## 1. Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de presentación de solicitudes:

## A) Méritos profesionales.

a.1. Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 100.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,35 puntos.

a.2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,1 puntos.

a.3. Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado a.1: 3,50 puntos.

Para los del apartado a.2: 0,5 puntos.

Para los del apartado a.3: 0,5 puntos.

## B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

b.1. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados por una Administración Pública:

De 10 a 19 horas: 0,20 puntos.

De 20 a 60 horas: 0,25 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

b.2. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

De 10 a 19 horas: 0,05 puntos.

De 20 a 60 horas: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados son:

Para los del apartado b.1: 1,5 puntos.

Para los del apartado b.2: 0,5 puntos.

b.3. Por experiencia y conocimientos acreditados en relación a la Intervención de Fondos: 2 puntos.

## C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 2,5 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos.

## 2. Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

## 9.º Acreditación de los méritos alegados.

## 1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de

personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación de horas lectivas.

3. Entrevista curricular.

Currículum vitae del aspirante.

4. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal, para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

Los aspirantes deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado en Económicas y Empresariales.

Grupo: A.

Derechos de examen: 31,85 euros.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Económicas y Empresariales.

Fase de concurso: La descrita en la base 8.ª, apartado 1, de las bases generales.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª, apartado 2, de las bases generales, ateniéndose al siguiente

## P R O G R A M A

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Estructura.

Tema 2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. Los partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución.

Tema 6. Los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

Tema 11. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Designación, organización y funciones.

Tema 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución: Organización y funciones.

Tema 15. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica.

Tema 16. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado; evolución y situación actual.

Tema 17. El Estado Autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso constituyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 18. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 19. La Autonomía Local en la Constitución.

Tema 20. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los contenidos económicos y financieros.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 21. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho.

Tema 22. Principio de Legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 23. Fuentes del derecho Administrativo: Concepto y clases.

Tema 24. La Ley: Concepto y clases.

Tema 25. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Control de los reglamentos ilegales.

Tema 26. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas pública: Clases.

Tema 27. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 28. El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 30. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 31. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 32. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos.

Tema 33. La obligación de la Administración Pública de resolver: Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

Tema 34. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 35. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Administrativos.

Tema 36. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 37. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo.

Tema 38. Clases de recursos. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 39. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación. Mediación y arbitraje.

Tema 40. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 41. La sentencia: Recursos contra sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 42. Régimen Jurídico de los Contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos.

Tema 43. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 44. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 45. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Extinción.

Tema 46. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 47. El contrato de suministros.

Tema 48. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 49. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Evolución Histórica. Régimen Jurídico actual.

Tema 50. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 51. Las formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 52. Las propiedades Públicas: Tipología.

Tema 53. El dominio público. Concepto. Naturaleza. Elementos. Afectación y mutación demanial.

Tema 54. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración. Régimen de adquisición, uso y enajenación.

## CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

Tema 55. Análisis de políticas públicas: Concepto. Clases: Políticas Reactivas y Anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de las políticas públicas.

Tema 56. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La nueva gestión pública.

Tema 57. Teoría de la Organización. Estructura de las Organizaciones.

Tema 58. La gestión de recursos humanos. La nueva gerencia pública.

#### DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 59. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Los tratados originarios y sus modificaciones.

Tema 60. Tratados y Derecho derivado. Directivas y Reglamentos Comunitarios.

Tema 61. Instituciones Comunitarias, organización y competencias.

Tema 62. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

#### ADMINISTRACION LOCAL

Tema 63. El Régimen Local español. Principios constitucionales y Régimen jurídico.

Tema 64. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas.

Tema 65. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales.

Tema 66. La población municipal. El Padrón Municipal. El Estatuto de los Vecinos.

Tema 67. La Organización municipal. Organos necesarios.

Tema 68. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 69. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones.

Tema 70. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 71. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 72. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias.

Tema 73. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 74. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 75. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: Clases de funcionarios locales.

Tema 76. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 77. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 78. El acceso a los empleos locales. Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

Tema 79. El Presupuesto General de la Entidad Local. Concepto y Contenido. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 80. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 81. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 82. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 83. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 84. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El Remante de Tesorería.

Tema 85. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales.

Tema 86. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los Estados y Cuentas Anuales y Anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos. Tramitación.

Tema 87. El Control Interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora.

Tema 88. El Control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas.

Tema 89. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 90. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución. Regímenes Especiales.

Algeciras, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

#### ANUNCIO de bases.

##### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Diplomado en Empresariales, vacante en la plantilla de funcionarios, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

##### 2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

##### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos: